PROVINCIA DE PANAMA

SO 3908742B

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castrellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423

Fax: 223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ
EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado 0819-[illegible]
Panamá, Rep. de Panamá

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

COPIA

ESCRITURA No. 9,905 DE 2 DE JULIO DE 20 02

POR LA CUAL *la sociedad anónima denominada TALICUD S.A., otorga Poder General a favor del Señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA.*

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO------9,905---

---

Por la cual la sociedad anónima denominada **TALICUD S.A.**, otorga **Poder General** a favor del Señor **ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA.**----------

----------Panamá, 2 de Julio de 2002.----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de Julio del año dos mil dos (2002), ante mí, **NOEMI MORENO ALBA**, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el Doctor **MARIANO JESUS OTEIZA ICAZA**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y siete-trescientos noventa y cinco (8-467-395), persona a quien conozco, en su condición de Socio de la firma de Abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, Agente Registrado en la República de Panamá de la sociedad **TALICUD S.A.** El compareciente comprueba su capacidad y facultades para otorgar Poder General en nombre y representación de **TALICUD S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número dos mil ciento veintiocho (2,128) del seis (6) de Junio del dos mil uno (2001), otorgada ante la Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo Ficha cuatrocientos un mil ciento sesenta y ocho (401168) como Documento doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos (238272), el siete (7) de Junio del dos mil uno (2001), entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de la Reunión celebrada el día veintisiete (27) de Junio del dos mil uno (2001) por la Junta Directiva de la

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA NOVENA TERCERA
CIRCUITO NOTARIAL

009805

Ab. María Tatiana García Plaza NOTARIA VIGESIMA TERCERA CANTON GUAYAQUIL

sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura Pública.-------Dijo el compareciente, en el carácter que ostenta, que en nombre y representación de TALICUD S.A. y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho, da y otorga un Poder General tan amplio, cumplido y bastante, con amplísimas facultades de dominio y administración sin limitación alguna, como en derecho se requiera y sea necesario, a favor del señor **ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA,** con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador para actuar en nombre y representación de la sociedad, en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades:----------

--------a) Administrar los negocios de la sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos. Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad, expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias.----------

--------b) Abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución que escoja y establecer las reglas para su operación, inclusive la forma en que deban girarse cheques u otras órdenes de pago, ya sea que dichas cuentas al tiempo de hacer o presentar cualquier cheque u orden de pago arroje o no un crédito a favor de la sociedad, y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualesquiera de dichas cuentas.----------

--------c) Negociar en acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio, giros y cambio extranjero,

de acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio y giros, y ejecutar y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo todos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos o convenios.----------

--------d) Abrir cuentas de guarda o depósito de valores en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma de corredores o institución financiera y establecer las reglas para la operación de dichas cuentas.----------

--------e) Librar, endosar, negociar, descontar, entregar para su depósito en o cobro por cualquier banco, compañía fiduciaria o institución, cualesquiera cheques, giros, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito u otras órdenes o instrucciones para el pago de dinero y recibir el producto de ellos.----------

--------f) Aceptar cualesquiera y todos los giros, letras de cambio u otras órdenes para el pago de dinero que en cualquier tiempo sea girado contra la sociedad, pudiendo hacer los mismos pagaderos en cualquier banco, compañía fiduciaria u otra institución financiera, y ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fuesen pagaderos.----------

--------g) Tomar dinero en préstamo, conseguir sobregiros o adelantos en otra forma de crédito y fijar los tipos de interés y otras comisiones de dichos préstamos, sobregiros o adelantos y como garantía de cumplimiento de tales obligaciones, dar en prenda, hipoteca, anticresis, ceder, traspasar, endosar y entregar, ya sea originalmente o en adición o sustitución, acciones, bonos, valores u otras propiedades, con las estipulaciones respecto a la venta o disposición de la garantía que se estime conveniente y también para extender y entregar cualesquiera documentos o declaraciones que se requieren bajo cualquier ley o reglamento relacionado con préstamos, sobregiros o adelantos.----------

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

009804

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA VIGESIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

--------h) Dar dinero en préstamo con o sin garantía a cualesquiera personas, firma, sociedad anónima, país o cualquier subdivisión política de un país y fijar el tipo de interés y otras condiciones del préstamo.----------

--------i) Prestar servicios como corredor, síndico, fiduciario, comisionista, mandatario o de cualquier otro carácter representativo mediante compensación, que puede ser a base de comisión o de cualquier otra forma de remuneración.----------

--------j) Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los negocios de la compañía y dar en arrendamiento los bienes de ésta, fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos, sin limitación alguna.----------

--------k) Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquiera otra forma, importar o exportar toda clase de mercancías, productos y efectos, hacer todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios, como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio requiera.----------

--------l) Celebrar contratos de toda clase y descripción.----------

--------m) Representar a la sociedad en las asambleas de accionistas u otras corporaciones similares en que la sociedad tenga acciones u otro interés, llevar la voz y emitir el voto en su nombre, cobrar y recibir los dividendos o distribución en otra forma de las ganancias o cualquier otro fondo que corresponda a la sociedad.----------

--------n) Representar a la sociedad ante los órganos o poderes

acciones, juicios u otros procesos y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de ésta cuando lo estime conveniente a sus intereses, pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos.-----

--------ñ) Transigir los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad, prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia.----------

--------o) Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen.----

--------p) Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias.----------

--------q) Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren; y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho.-

--------r) En general, para que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interese, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos, en cualquier parte del mundo.----------

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así:----------

----------"ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE---------

----------**TALICUD, S.A.**----------

--------Una reunión de la Junta Directiva de **TALICUD, S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá el día 27

Lcda. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON PANAMA

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

de junio del 2002, a las 10:00 de la mañana.----------

--------Se encontraban presentes:----------

----------Ricardo J. Aleman Z.----------

----------Nanette M. de Gonzalez-Ruiz----------

----------Cecilia Jurado R.----------

--------Las personas antes mencionadas, quienes constituyen todos los Directores de la sociedad, acordaron celebrar ésta reunión con renuncia al aviso previo.------El señor Ricardo J. Alemán Z., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora Cecilia Jurado R., Secretaria de la sociedad, levantó el acta.----------

--------El Presidente declaró abierta la reunión y manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad, otorgar un Poder General a favor del señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA, con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador, para actuar en nombre y representación de la sociedad.----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar a ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado de la sociedad en Panamá, para que por medio de uno de sus socios comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General a favor del señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador, para actuar en nombre y representación de la sociedad, con facultades expresas para realizar operaciones de compraventa de bienes raíces, aperturas de cuentas bancarias u operaciones comerciales en general, transferir, enajenar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, así como también con facultades especiales para comprometer en árbitros o amigables componedores y para que promueva cualquier clase de pleito o juicio ante cualquier

especiales para recibir, comprometer, deferir el Juramento, desistir y transigir, y en los demás términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad poderdante.---

--------No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la sesión.----------

(fdo.) Ricardo J. Alemán Z.----------(fdo.) Cecilia Jurado R.----

-------Ricardo J. Alemán Z.----------Cecilia Jurado R.----

-------Presidente----------Secretaria----

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.----------

--------Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Raúl Ignacio Pinzón Batista, con cédula de identidad personal número nueve-treinta y siete-quinientos veintiséis (9-37-526), y Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-dos-cientos (9-174-200), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé.---------Esta Escritura lleva el número nueve mil novecientos noventa y cinco------9,905------

(fdo.) **MARIANO J. OTEIZA I.--------Raúl I. Pinzón-----Simión Rodríguez----CARLOS STRAH CASTRELLÓN, Notario Público Décimo.**------

------Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los **veinticuatro (24)** días del mes de **noviembre** del año **dos mil ocho (2008)**.--Esta Escritura tiene un total de **cuatro (4)** páginas.

Ab. Mariela Tatiana García Plaza
NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO
CIUDAD DE PANAMÁ

Carlos Strah Castrellón
NOTARIO PUBLICO DECIMO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO

009802

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
1541862 0582
28 11 08

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Carlos Shah C.

3 quien actúa en calidad de notario

4 y está revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

5 EN Panamá 9 el día 28 NOV 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 14577

9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de una fojas, es igual, al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 05 ENE. 2017

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-003-000047339

20170901023D00166

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901023D00166

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA , compareciente(s) ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA portador(a) de CÉDULA 0700239098 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A TALICUDSA en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), (SOLICITUD N° G-78063.9E7F.2009) para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 5 DE ENERO DEL 2017, (10:26).

ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA
CÉDULA: 0700239098

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL